

RESOLUCIÓN No. 5-2024

SUBCONTRALORÍA ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS: Guatemala, dieciocho de enero de dos mil veinticuatro.------

CONSIDERANDO:

Que la Contraloría General de Cuentas para la adquisición de sus bienes y servicios, está obligada a seguir los procedimientos que estipula la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala.

CONSIDERANDO:

Que con fecha tres de enero de dos mil veinticuatro se suscribió el Contrato Administrativo Número DA-01-2024 que documenta adquisición de "LICENCIAMIENTO DE SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO (ANTISPAM)"; suscrito por la Mandataria Especial con Representación de la Entidad Mercantil SISTEMAS EFICIENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA.

POR TANTO:

Con fundamento en lo que preceptúan los artículos 11, 21 Bis, 21 Ter y 21 Quáter del Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, lo preceptuado en los artículos 2, 9 y 48 del Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; y los artículos 5 y 42 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este Despacho

RESUELVE:

- 1. APROBAR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA-01-2024 QUE DOCUMENTA ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO (ANTISPAM), de fecha tres de enero de dos mil veinticuatro, suscrito por el Director de la Dirección Administrativa de la Contraloría General de Cuentas y la Mandataria Especial con Representación de la Entidad Mercantil SISTEMAS EFICIENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA; por un monto de seiscientos setenta y nueve mil quetzales con 00/100 centavos (Q. 679,000.00), valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, garantizado con Fianza cumplimiento de contrato clase C dos guion siete millones sesenta y tres mil cuatrocientos sesenta y dos (C2-7063472), emitida por afianzadora G&T, Sociedad Anónima, con fecha dieciséis de enero de dos mil veinticuatro y recibida en el Departamento de Compras y Suministros de la Dirección Administrativa de la Contraloría General de Cuentas con fecha dieciséis de enero de dos mil veinticuatro, por la suma de sesenta y siete mil novecientos quetzales con 00/100 (Q. 67,900.00), equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.
- 2. La presente Resolución surte sus efectos inmediatamente.

3. COMUNIQUESE.

MSc. Erick Pernando Mazariegos Saias
Subcontrator Administrativo 44. A.

Contratoria General de Cuentas

Resolución No. 5-2024

Hoja No. 1



En la ciudad de Guatemala, el día tres de enero del año dos mil veinticuatro, COMPARECEMOS: Licenciado ABNER JOSUÉ HERRERA MONT, de sesenta v un años de edad, soltero, guatemalteco, Administrador de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil doscientos cuarenta y dos espacio ochenta mil novecientos dos espacio mil trescientos uno (2242 80902 1301) extendido por Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, calidad que acredito con el Acuerdo A guion RRHH guion ciento catorce guion dos mil veintitrés (A-RRHH-114-2023) de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintitrés suscrito por el Doctor Frank Helmuth Bode Fuentes, Contralor General de Cuentas; asimismo, con Acuerdo A guion ciento dos guion dos mil diecinueve (A-102-2019) del veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, a través del cual el Contralor General de Cuentas, delega en el Director Administrativo de la Contraloría General de Cuentas, la facultad para firmar contratos administrativos para la adquisición de bienes y servicios, gestionados a través del Departamento de Compras y Suministros de la Institución; señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos la séptima avenida siete guion treinta y dos zona trece (7ª. Av. 7-32 zona 13) de esta ciudad capital, a mi representada podrá denominarse en lo sucesivo del presente contrato administrativo como "LA









CONTRALORÍA", y por la otra parte comparece la Licenciada EDNA DEL CARMEN DUBÓN HIDALGO DE VALLE, de cuarenta y seis años de edad, casada, Administradora de Empresas, guatemalteca, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- mil ochocientos sesenta y cinco espacio ochenta y cinco mil novecientos ochenta y cinco espacio mil uno (1865 85985 1001), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Mandataria Especial con Representación de la Entidad Mercantil denominada SISTEMAS EFICIENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA, calidad que acredito con copia legalizada del primer testimonio de la escritura pública numero cuatro (4) de fecha dos de febrero de dos mil veintidos, autorizada en la Ciudad de Guatemala, por el Notario Diego Cofiño Antillón, la cual se encuentra inscrita ante el Registro Electrónico de Poderes, del Archivo General de Protocolos, del Organismo Judicial, según documento número catorce mil dieciocho (14018) a la inscripcion numero uno (1), del Poder seiscientos cuatro mil novecientos treinta y nueve guion E (604939-E) y ante el Registro Mercantil General de la República de Guatemala C.A., Registro número seiscientos ochenta y siete mil doscientos setenta y cuatro (687274), Folio cuatrocientos sesenta y tres (463), del Libro ciento veinticinco (125) de Mandatos, con fecha uno de marzo dos mil veintidós (1-03-2022). La empresa se encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala C.A. con PATENTE DE COMERCIO DE EMPRESA a nombre de SEFISA, inscrita bajo el número de Registro ciento ochenta y siete mil quinientos veinte (187520), Folio ciento treinta y seis (136), del Libro ciento cuarenta y seis (146) de Empresas Mercantiles, con número de Expediente









veintiún mil diecisite guion mil novecientos noventa y siete (21017-1997), Categoría Única, fecha de inscripción cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete (04-09-1997), fecha de emisión veinte de febrero de dos mil veintitrés (20-02-2023); y con PATENTE DE COMERCIO DE SOCIEDAD, a nombre de SISTEMAS EFICIENTES SOCIEDAD ANÓNIMA, bajo el número de Registro veintiseis mil ochocientos cincuenta y nueve (26859), Folio ochenta y nueve (89), del Libro ciento siete (107) de Sociedades; con número de expediente cuatro mil ochenta y cuatro guion mil novecientos noventa y cuatro (4084-1994). Fecha de inscripción el veintitres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro (23-02-1994), fecha de emisión el veinte de febrero de dos mil veinttitrés (20-02-2023); Inscrito en el Registro Tributario Unificado -RTU- de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, con Número de Identificación Tributaria -NITsiete millones sesenta y siete mil trescientos cincuenta y seis (7067356), con domicilio fiscal en Avenida Reforma seis guion sesenta y cuatro (6-64), zona nueve (9) Edificio Plaza Coporativa Reforma, Torre tres (3), Nivel cinco (5) Oficina quinientos uno (501), Guatemala, lugar que señalo para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos; a quién en lo sucesivo del presente contrato será denominado como "EL CONTRATISTA". Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación consignados y que las representaciones que se ejercen de conformidad con la Ley y a nuestro juicio son suficientes para la suscripción del CONTRATO **ADMINISTRATIVO PARA** LA CONTRATACIÓN DEL "LICENCIAMIENTO DE SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN ELECTRÓNICO (ANTISPAM)", el cual queda contenido en las siguientes









cláusulas: PRIMERA: BASE LEGAL: La suscripción del presente contrato se realiza con fundamento en lo preceptuado en los artículos uno (1), tres (3), diez (10), once (11), dieciocho (18), veintiuno (21), veinticuatro (24), treinta y seis (36), treinta y ocho (38), treinta y nueve (39), cuarenta (40), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49), cincuenta y uno (51), sesenta y cuatro (64), sesenta y cinco (65) y sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala; artículos diez (10), doce (12), quince (15), veintiuno (21), cuarenta y dos (42), cuarenta y tres (43), cuarenta y nueve (49), cincuenta y cuatro (54), cincuenta y cinco (55), cincuenta y ocho (58) y cincuenta y nueve (59) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número uno guion dos mil veinticuatro (1-2024) del Presidente de la República de Guatemala; Decreto Número cincuenta y cuatro guion dos mil veintidós (54-2022) emitido por el Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del dos mil veinticuatro; Acuerdo Gubernativo Número trescientos treinta guion dos mil veintidós (330-2022), emitido por el Presidente de la República, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés de la Contraloría General de Cuentas. SEGUNDA: ANTECEDENTES: La Contraloría General de Cuentas llevó a cabo el proceso de Cotización Pública identificado con el número CGC guión CP guión veintiséis guion dos mil veintitrés (CGC-CP-26-2023), registrado en el sistema GUATECOMPRAS, con el Número de Operación Guatecompras -NOG- veinte millones setecientos noventa y dos mil cuatrocientos noventa y dos (20792492),









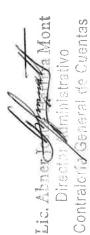
para la contratación DEL "LICENCIAMIENTO DE SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO (ANTISPAM)", por lo que con fecha veintisiete de octubre de dos mil veintitrés (27-10-2023), se suscribió el Acta número treinta y cinco guion dos mil veintitrés (35-2023), donde se aperturó la recepción de ofertas, al referido evento únicamente se presentó el oferente SISTEMAS EFICIENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA; identificada con Número de Identificación Tributaria -NIT- siete millones sesenta y siete mil trescientos cincuenta y seis (7067356), ofertando el monto de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100 CENTAVOS (Q.679,000.00) monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, con Fianza de Sostenimiento de Oferta Clase C uno (1), Póliza de fianza número siete millones cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y uno (7058361), emitida por AFIANZADORA G&T, SOCIEDAD ANÓNIMA, por un monto de treinta y tres mil novecientos cincuenta quetzales con 00/100 Centavos (Q.33,950.00), como resultado de la misma, la Junta de Cotización, por medio del Acta número cincuenta guion dos mil veintitrés (50-2023), del libro de Actas número L dos sesenta y cuatro mil ochocientos cinco (L2 64805) de Junta de Licitación y Cotización, de fecha trece de noviembre de dos mil veintitrés, la Junta de Cotización procedió a calificar la única oferta presentada de acuerdo a los criterios de calificación establecidos en las Bases de Cotización Pública resolviendo adjudicar la oferta presentada por la entidad denominada SISTEMAS EFICIENTES, SOCIEDAD ANÓNIMA, el proceso de Cotización / Pública relacionado. El Subcontralor Administrativo de la Contraloría General de Cuentas aprobó lo actuado por la Junta de Cotización a través de la Resolución Número setenta y cinco guion dos mil veintitrés (75-2023) de fecha veintiocho de







noviembre de dos mil veintitrés. TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA" a través del presente contrato, se compromete a prestar el "LICENCIAMIENTO DE SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO (ANTISPAM)", que tendrán las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS siguientes: 1. Vigencia del Licenciamiento: Será de doce (12) meses. 2. Cantidad: La solución de protección de correo electrónico tiene un licenciamiento que cubre un mínimo de 3000 (tres mil) usuarios. 3. La solución proporciona un nivel avanzado de protección contra una amplia variedad de ciberataques, incluyendo, pero no limitándose a: Prevención de Ataques a Correo Electrónico: incluye medidas robustas para combatir amenazas comunes del correo electrónico como phishing, spoofing y spam, y tiene la capacidad de identificar y bloquear dichos ataques utilizando técnicas avanzadas, como el análisis heurístico y la autenticación de dominio. Detección de Malware y Archivos Maliciosos: Tiene la capacidad de analizar y filtrar archivos adjuntos en correos electrónicos y archivos cargados en aplicaciones de colaboración y compartición. Esto incluye la identificación y bloqueo de archivos que contengan virus, Ransomware, spyware y otras formas de malware. Detección de Anomalías de Usuarios e Inicios de Sesión No Autorizados: La solución es capaz de detectar comportamientos de usuarios anómalos y posibles indicaciones de robo de cuentas. Cuenta con capacidades de aprendizaje automático y análisis de comportamiento para identificar patrones de uso inusuales que podrían indicar un acceso no autorizado. Gestión de Shadow IT: Ofrece la capacidad de identificar y controlar el uso no autorizado de aplicaciones SaaS, también conocido como Shadow IT. Esto ayuda a la organización a mitigar los riesgos asociados con







el uso de aplicaciones no aprobadas o desconocidas. Prevención de Fuga de Datos (DLP): Cuenta con características avanzadas de DLP para prevenir la transmisión no autorizada de información empresarial a destinatarios externos. Esto incluye la capacidad de identificar y bloquear la transferencia de datos sensibles, tanto en texto plano como en archivos adjuntos. Protección contra Ataques de Zero-Day: La solución incluye protección contra ataques de zeroday, que son ataques que explotan vulnerabilidades desconocidas en el software. Esto incluye la capacidad de identificar y bloquear estas amenazas en tiempo real. Filtrado URL y Protección Web: Incluye la capacidad de analizar y bloquear URLs maliciosas en los correos electrónicos, previniendo así el acceso a sitios de phishing o malware. 4. La solución proporciona un panel unificado de gestión de amenazas que permite un manejo eficiente y centralizado de la detección, investigación y respuesta a las amenazas de seguridad. Este panel incluye funcionalidades de análisis y visualización en tiempo real, permitiendo a los administradores identificar rápidamente patrones de ataques, analizar incidentes de seguridad y aplicar medidas de reparación. La solución también ofrece capacidades de automatización para la remediación de amenazas, permitiendo la implementación de acciones predefinidas ante ciertos tipos de ataques o anomalías detectadas. Adicionalmente, este panel unificado facilita la integración con otros sistemas de seguridad y permite la generación de informes detallados y personalizables para facilitar la toma de decisiones y la mejora continua de las estrategias de seguridad. 5. La solución de protección de correo electrónico (antispam) está diseñada con una arquitectura escalable y nativa de la nube, capaz de adaptarse a las necesidades cambiantes de la organización. Esta







solución puede manejar sin problemas un crecimiento exponencial en el número de usuarios, llegando a soportar cientos de cuentas sin comprometer su rendimiento ni su eficiencia. Está diseñada para aprovechar plenamente las ventajas de la computación en la nube, como la flexibilidad, la resiliencia y el acceso remoto, garantizando al mismo tiempo un alto nivel de seguridad y cumplimiento de las normativas de ciberseguridad. 6. La solución de protección de correo electrónico (antispam) incorpora los más avanzados protocolos de cifrado para garantizar la integridad y confidencialidad de los datos. La solución es compatible al menos con los siguientes protocolos de cifrado: Transport Layer Security (TLS): Para el cifrado de las comunicaciones de correo electrónico durante el tránsito, prevenir el espionaje y garantizar que los mensajes se envían y reciben de manera segura. Advanced Encryption Standard (AES): Para el cifrado de los datos en reposo, protegiendo la información almacenada de los ataques y accesos no autorizados. Secure/Multipurpose Internet Mail Extensions (S/MIME): Para garantizar el cifrado de extremo a extremo en los mensajes de correo electrónico, protegiendo la privacidad del contenido de los mensajes. Perfect Forward Secrecy (PFS): Para garantizar que, incluso en caso de que una clave de sesión sea comprometida, los datos de las sesiones anteriores se mantendrán seguros. 7. La solución de protección de correo electrónico (antispam) tiene la capacidad de expandirse en el futuro para proporcionar protección contra ciber amenazas en varias aplicaciones de Software como Servicio (SaaS) utilizadas para la colaboración y compartición de archivos. Esta capacidad está diseñada para adaptarse a las tendencias emergentes de seguridad y a la evolución de las tácticas de los ciber atacantes. Específicamente,







la solución tiene la capacidad, o el potencial, de integrarse con las siguientes aplicaciones: Microsoft OneDrive: Proporciona defensas contra amenazas como el ransomware, el phishing y el malware que puedan dirigirse a los archivos almacenados en este servicio. Microsoft SharePoint, Microsoft Teams y Microsoft Exchange: Brinda seguridad avanzada para prevenir la pérdida de datos, el acceso no autorizado y los ataques a las comunicaciones y documentos compartidos a través de estos canales de colaboración. En el caso de Exchange, además, la solución protege tanto el correo electrónico como las características de calendario y contactos. Google Drive, Box, Dropbox y Citrix ShareFiles: Protege los archivos almacenados y compartidos a través de estas plataformas contra diversas amenazas, incluyendo el malware, el acceso no autorizado y la pérdida de datos. Slack: Ofrece protección para las comunicaciones y archivos compartidos a través de este canal de colaboración contra amenazas como el phishing, el malware y el acceso no autorizado. 8. Prevención Ataques a Correo electrónico: Inteligencia Artificial Avanzada: La solución de protección de correo electrónico emplea potentes algoritmos basados en Inteligencia Artificial (IA) y Machine Learning (ML) para contrarrestar de manera efectiva sofisticados ataques de ingeniería social, como el phishing de día cero, la suplantación de identidad y el compromiso de correo electrónico empresarial (BEC). Inspección Profunda: Se realiza una inspección exhaustiva del contenido de los correos electrónicos, incluyendo metadatos, archivos adjuntos, enlaces y lenguaje de comunicación, así como analizar el historial de comunicaciones entre el emisor y el receptor para identificar posibles indicadores de suplantación o fraude. Protección en Tiempo Real: La solución proporciona protección en tiempo real







para los correos electrónicos entrantes, salientes y las comunicaciones internas, con el fin de prevenir amenazas internas y ataques laterales. Prevención en Línea y Análisis Offline: La solución es capaz de interceptar correos electrónicos antes de que lleguen al usuario final y, a la vez, permite la remediación de ciberataques realizando análisis offline detallados. Verificación de Protocolos de Seguridad: verifica de forma exhaustiva cientos de indicadores de ataque, incluyendo la comprobación de protocolos de seguridad de correo electrónico como DMARC, SPF o DKIM. Preservación de la Infraestructura Actual: No requiere cambios en los registros MX de DNS, manteniéndose invisible para los atacantes. Protección Contra Suplantación: previene el uso fraudulento del dominio de la empresa por parte de ciberdelincuentes. Filtrado de Contenido HTML: Escanea los documentos HTML y genera nuevos archivos que solo contengan etiquetas designadas como "seguras". Protección Personalizada: Se usa la integración con directorios para generar automáticamente listas de usuarios VIP y protegerlos mediante políticas personalizadas. Detección de Phishing y Enlaces Maliciosos: Reconoce los correos electrónicos de phishing y enlaces maliciosos basándose en la reputación de la URL, analizando minuciosamente cada parte de la URL para asegurarse de que no instalen malware o dirijan a un dominio comprometido. Cuarentena y Recuperación: Es capaz de poner en cuarentena correos electrónicos maliciosos y proporcionar a los usuarios opciones para recuperarlos. Motor Anti-Spam Avanzado: Incluye un motor de seguridad robusto para la protección contra spam, con capacidades de aprendizaje automático que permite acciones automatizadas como marcar como spam, moverlo a la carpeta de Spam/Junk y ponerlo en







cuarentena. Retención de Correos y Metadatos: Ofrece un período de retención de al menos ciento ochenta (180) días tanto para los correos electrónicos originales en cuarentena como para los metadatos de los correos electrónicos maliciosos analizados. Remediación desde la Interfaz de Gestión: Permite la identificación, el análisis y la corrección de amenazas que lleguen a las bandejas de entrada de los usuarios directamente desde la interfaz de gestión. Colaboración y Personalización: Permite a los usuarios y administradores proporcionar retroalimentación sobre correos electrónicos sospechosos para ayudar en la clasificación de phishing. Además, permite que el administrador edite las plantillas de alerta y personalice los flujos de trabajo para mitigar amenazas. 9. Integraciones Robustas y Flexibles: Soporte para API Restful: La solución de protección de correo electrónico da soporte completo para la interfaz de programación de aplicaciones (API) Restful. Este tipo de API proporciona una arquitectura simple y estandarizada para la integración con otros sistemas y aplicaciones, lo que permite una fácil expansión y adaptación a medida que cambian las necesidades de la organización. Integración con SIEM: La solución es capaz de integrarse de manera fluida con las soluciones de Gestión de Eventos e Información de Seguridad (SIEM), lo que permite correlacionar y analizar los datos de seguridad de la organización en un solo lugar. Esta integración ayuda a la organización a detectar, investigar y responder a incidentes de seguridad de manera más eficiente. Integración con Plataformas de Identidad: La solución es capaz de integrarse con plataformas de identidad y acceso, como Active Directory, para poder vincular las políticas de protección de correo electrónico con la identidad y los roles de los usuarios. Esta capacidad mejora la seguridad y facilita







la administración. Compatibilidad con Soluciones de Respuesta a Incidentes: La solución es capaz de integrarse con soluciones de Respuesta a Incidentes, para que pueda responder de manera rápida y eficaz a los incidentes de seguridad detectados. Integración con Plataformas de Ticketing: La solución es capaz de integrarse con sistemas de ticketing como Jira, ServiceNow, Zendesk, etc., para facilitar el seguimiento de las incidencias de seguridad y garantizar una resolución eficaz. Integración con Soluciones de Protección de Datos: La solución es capaz de integrarse con soluciones de protección de datos, como Data Loss Prevention (DLP) y cifrado, para proporcionar una protección completa de los datos corporativos. 10. Prevención de Amenazas de Malware en Correo Electrónico y Aplicaciones SaaS. Funcionalidad de Sandboxing: La solución de protección de correo electrónico proporciona funcionalidad avanzada de sandboxing, con resistencia a evasiones para bloquear el malware de día cero. Esta funcionalidad incluye análisis dinámico en un entorno virtual aislado y escalable basado en la nube para imitar sistemas reales y analizar el comportamiento de los archivos adjuntos o enlaces sospechosos. Tecnología Content Disarm & Reconstruction (CDR): La solución admite la tecnología de , Desarme y Reconstrucción de Contenido (CDR). Este método de seguridad despoja a los archivos adjuntos de correo electrónico de todo contenido potencialmente dañino, incluyendo scripts, macros y enlaces embebidos, y luego reconstruye el archivo para su uso seguro. Protección Antivirus/Malware: La solución integra un potente motor antivirus/malware basado en firmas para detener las amenazas conocidas. Esto se complementa con la capacidad de





detectar malware desconocido o de día cero mediante técnicas como el análisis



heurístico y el aprendizaje automático. Análisis Estático de Malware: La solución tiene la capacidad de realizar análisis estático para identificar malware, inspeccionando el código de los archivos sin necesidad de ejecutarlos. Análisis de Enlaces Maliciosos: La solución analiza todos los archivos y enlaces intercambiados tanto interna como externamente para identificar y bloquear enlaces maliciosos, códigos u otros componentes de ataques avanzados. Detección Proactiva y Cuarentena: La solución tiene la capacidad de detectar directamente el comportamiento malicioso, poniendo en cuarentena los archivos y mensajes sospechosos antes de que la amenaza se propague. Inspección Profunda de Archivos: La solución realiza una inspección exhaustiva de cada archivo, analizando en detalle todas sus partes para detectar y bloquear enlaces y contenido maliciosos. 11. Detección de Anomalías de Usuarios y Prevención de Uso No Autorizado de Inicios de Sesión: Análisis de Comportamiento Basado en IA: La solución de protección de correo electrónico incorpora un motor de análisis de comportamiento avanzado basado en algoritmos de aprendizaje automático. Este motor crea perfiles de usuario dinámicos basados en eventos históricos, incluyendo las ubicaciones y horarios de inicio de sesión, patrones de transferencia de datos, y comportamiento de mensajería de correo electrónico. Detección de Anomalías y Alertas: La solución es capaz de detectar y emitir alertas sobre anomalías en el comportamiento de los usuarios. Esto incluye inicios de sesión sospechosos (por ejemplo, logins desde ubicaciones geográficamente dispares en un período de tiempo corto, o logins desde direcciones IP con mala reputación), acciones de correo electrónico inusuales (como reenvío de correos a direcciones externas, reinicio de contraseña anormal, o envío de correos









electrónicos a un ritmo inusualmente alto comparado con el comportamiento anterior del usuario). Prevención de Apropiación de Cuentas: La solución tiene mecanismos para prevenir ataques avanzados de apropiación de cuentas mediante la mejora de los procesos de autenticación. Tiene la capacidad de bloquear el acceso a los correos electrónicos en la nube o a las aplicaciones SaaS por parte de usuarios no autorizados o dispositivos comprometidos. Esto incluye la autenticación de dos factores, el bloqueo de IP, la validación del dispositivo y la identificación biométrica. Aprendizaje Continuo: La solución aprende continuamente del comportamiento de los usuarios para adaptarse a los cambios y mejorar su precisión en la detección de anomalías. Es capaz de autoajustar los perfiles de comportamiento basados en los cambios observados en el comportamiento del usuario. Respuesta Automatizada a Incidentes: En caso de detectar una anomalía, la solución es capaz de tomar medidas automáticas para mitigar el riesgo. Esto incluye bloquear temporalmente el acceso a la cuenta, requerir una verificación adicional del usuario, o enviar alertas a los administradores de seguridad. 12. Control de Aplicaciones y Gestión de Shadow IT. Detección y Reporte de Shadow IT: La solución de protección de correo electrónico es capaz de detectar y proporcionar informes detallados sobre el uso de las aplicaciones de Shadow IT en la organización. Incluye información detallada como la identificación de los usuarios más frecuentes, el volumen de datos transferidos y las interacciones de la red. Evaluación de Riesgos de Aplicaciones: La solución proporciona una evaluación exhaustiva de los riesgos asociados con cada aplicación detectada. Esto incluye factores como el nivel de seguridad de la aplicación, la confidencialidad de los datos que maneja, la







ubicación de los servidores de la aplicación, y el cumplimiento de las políticas de seguridad de la empresa y las regulaciones del sector. Monitoreo del Uso de las Aplicaciones a lo Largo del Tiempo: La solución tiene la capacidad de rastrear y presentar informes sobre las tendencias de uso de las aplicaciones a lo largo del tiempo. Esto permite a los administradores identificar cambios en el comportamiento del uso de la aplicación, que pueden indicar riesgos emergentes. Categorización de Aplicaciones: La solución es capaz de clasificar y presentar las aplicaciones utilizadas en la organización de acuerdo con sus categorías. Esto facilita el análisis de los riesgos asociados con las distintas clases de aplicaciones. Control de Aplicaciones: La solución permite a los administradores establecer políticas de control de aplicaciones. Esto incluye la capacidad de aprobar o rechazar el uso de una aplicación, o de poner en lista blanca una aplicación. La solución proporciona también la capacidad de bloquear automáticamente aplicaciones no aprobadas o de alto riesgo. Integración con Políticas de Seguridad: La solución se integra con las políticas de seguridad de la organización, para proporcionar un control coherente y eficaz del uso de aplicaciones en la empresa. Alertas en Tiempo Real: La solución es capaz de generar alertas en tiempo real cuando se detecte actividad sospechosa o no autorizada, permitiendo una respuesta rápida a los posibles incidentes de seguridad. 13. Registro, Eventos, Vistas y Reportes para el Acceso a Internet. Mantenimiento de Logs de Eventos: La solución de protección de correo electrónico mantiene registros detallados de cada evento y comunicación. Esto es crucial para garantizar el cumplimiento de las normativas, realizar auditorías y





facilitar la investigación de incidentes de seguridad. Resumen de Eventos



Maliciosos: La solución proporciona un resumen detallado de los eventos maliciosos detectados para cada aplicación SaaS. Estos informes incluyen información relevante, como la naturaleza del evento, los usuarios afectados, la fecha y hora, y las acciones tomadas. Exportación de Informes: La solución es capaz de exportar informes en formatos comúnmente utilizados, como CSV. Esto permite a los administradores y a otros usuarios importar estos informes a otras aplicaciones para un análisis más detallado. Gestión de Usuarios: La solución permite la creación de múltiples cuentas de usuarios con diferentes niveles de acceso y privilegios. Esto facilita la gestión del servicio de seguridad de la plataforma de correo en la nube, permitiendo una clara distinción entre roles de administración y monitoreo. Reportes de Eventos Personalizados: La solución proporciona la posibilidad de generar reportes de eventos personalizados. permitiendo a los usuarios especificar qué información desean incluir en los reportes. Tableros Detallados: La solución proporciona tableros detallados que muestren de manera clara y concisa los problemas de seguridad asociados con el uso de las aplicaciones. Estos tableros registran información relevante, como la cantidad de usuarios, archivos, recursos compartidos, enlaces, inicios de sesión y detecciones de amenazas. Alertas y Notificaciones: La solución proporciona alertas y notificaciones en tiempo real para informar a los administradores sobre incidentes de seguridad importantes. Estas alertas son personalizables para adaptarse a las necesidades específicas de la organización. Historial de Eventos: La solución conserva un historial completo de todos los eventos de seguridad, para facilitar las investigaciones y el análisis de tendencias a largo plazo. Este historial es fácil de navegar y buscar para los administradores.









Soporte para Auditoría: La solución proporciona herramientas y reportes que faciliten la auditoría de seguridad y el cumplimiento, ayudando a la organización a demostrar que se siguen las mejores prácticas de seguridad. 14. Implementación Y Configuración. "EL CONTRATISTA" incluye dentro de su oferta los siguientes servicios de implementación y configuración. Revisión y Validación de la Arquitectura de Seguridad: Antes de implementar el servicio, CONTRATISTA" revisa y valida la arquitectura de seguridad existente de la entidad. Esto ayuda a identificar posibles problemas y áreas de mejora. Entrega de Documentación Preliminar: "EL CONTRATISTA" proporciona toda la documentación necesaria para la implementación, incluyendo una lista de prerrequisitos y un plan de trabajo detallado. Configuración Mínima Requerida de tenant. El alcance de la configuración incluye lo siguiente: a) Creación y activación de un "tenant" (espacio dedicado para la entidad en la nube). b) Integración con el "tenant" de Office 365 existente. c) Creación de cuentas de servicios en Office 365. d) Desarrollo y aplicación de políticas para Office 365 Mail, ya sea a nivel de grupos de usuarios o al dominio completo hasta cubrir todos los usuarios. e) Configuración de plantillas (un mínimo de 5) para la generación de reportes en Office 365 Mail. f) Configuración de cuentas de gestión adicionales (un mínimo de 5). Entrega de Documentación Post-Implementación: Tras completar la implementación, "El CONTRATISTA" proporciona documentación detallada que describa la configuración aplicada. Esta documentación será de utilidad para la entidad para su referencia futura y para la resolución de problemas. 15. Soporte y Garantía: "EL CONTRATISTA" proporciona por el período de



doce (12) meses a partir de la fecha de instalación y puesta en funcionamiento de



la solución, lo siguiente: Garantía del fabricante; Servicio de soporte por parte de "EL CONTRATISTA" a través de un centro de servicio o mesa de ayuda para la atención de solicitudes e incidentes, con las siguientes características: Disponible 24x7 de manera remota o presencial en caso lo requiera la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación; Solicitudes vía telefónica, correo electrónico o web; Solicitudes ilimitadas para soporte. Tiempos de respuesta del soporte local: Crítico: menor a 15 minutos. Urgente menor a 1 hora. Alta: menor a 4 horas. Normal: menor a 12 horas. General: menor a 24 horas. Después del diagnóstico de un incidente crítico, "El CONTRATISTA" tiene la capacidad de remplazar la solución por uno similar o igual en menos de 72 horas. Incluye contacto con un centro de atención 24x7 directo del fabricante que ofrezca soporte experto para cuando se esté bajo ataques en tiempo real para mitigar y restaurar el nivel operacional. Servicio de soporte incluye actualizaciones de software por parte del fabricante. En caso de fuerza mayor, "EL CONTRATISTA" escala con el fabricante los incidentes para ser resueltos de manera remota con disponibilidad 24x7x365. "EL CONTRATISTA" proporcionó una declaración jurada sobre la garantía y soporte. 16. "EL CONTRATISTA" realizará como mínimo cuatro (4) veces al año de acuerdo con un cronograma previamente coordinado con el Administrador de Seguridad Informática. Las tareas técnicas de acuerdo con las recomendaciones del fabricante incluyen: Revisión Técnica: "EL CONTRATISTA" realiza como mínimo una revisión técnica cada cuatrimestre del servicio adjudicado para evaluar el funcionamiento y sugerir recomendaciones de mejora, después de cada revisión entregará al administrador del servicio de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, un documento









firmado, que incluya lo siguiente: Fecha del trabajo realizado. Nombre del Contratista. Nombre y firma del técnico del Contratista que realizó la revisión. Estado actual del servicio, incluyendo estadísticas de tráfico, seguridad, rendimiento, entre otros. Revisión de configuraciones actuales. Recomendaciones de mejora. Trabajo realizado. Nombre y firma del administrador del servicio de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación que lo atendió. 17. "EL CONTRATISTA" realiza como mínimo cuatro (4) veces al año de acuerdo con un cronograma previamente coordinado con el Administrador de Seguridad Informática. Las tareas técnicas de acuerdo con las recomendaciones del fabricante incluyen: Revisión Técnica: "EL CONTRATISTA" realiza como mínimo una revisión técnica cada cuatrimestre del servicio adjudicado para evaluar el funcionamiento y sugerir recomendaciones de mejora, después de cada revisión entregará al administrador del servicio de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, un documento firmado, que incluya como mínimo lo siguiente: Fecha del trabajo realizado. Nombre de "EL CONTRATISTA". Nombre y firma del técnico de "EL CONTRATISTA"." que realizó la revisión. Estado actual del servicio, incluyendo estadísticas de tráfico, seguridad, rendimiento, entre otros. Revisión de configuraciones actuales. Recomendaciones de mejora. Trabajo realizado. Nombre y firma del administrador del servicio de Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación que lo atendió. 18. Tiempo de entrega: Treinta (30) días hábiles después de publicada la resolución de aprobación del contrato en el portal Guatecompras. 19. Transferencia de Conocimientos: "EL CONTRATISTA" tiene la responsabilidad de impartir formación conforme a las siguientes especificaciones: Transferencia de









conocimiento, como mínimo, para seis (6) personas de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación. El contenido de la formación se centrará en aspectos relativos al funcionamiento integral de la solución adquirida, así como su manejo y aplicación para garantizar las mejores prácticas. La duración total de la formación será como mínimo, de sesenta (60) horas, que se distribuirán a lo largo del año, en horario y/o ubicación determinados por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación. Esta formación comienza dentro de las primeras seis (6) semanas tras la instalación de la solución. Se presenta un cronograma detallado, respaldado por una declaración jurada, que establezca la distribución de las sesenta (60) horas de formación. Este cronograma debe demostrar el compromiso de "EL CONTRATISTA" de cumplir con la totalidad de las horas estipuladas. Es importante destacar que la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación se reserva el derecho de solicitar cambios a este cronograma según sus necesidades y prioridades. 20. Requisitos del Contratista. "EL CONTRATISTA" adjuntó al expediente de la Cotización lo siguiente: Carta en la cual conste que distribuidor autorizado por el fabricante para la venta de la solución. Siete (7) cartas, contratos y/o facturas, con las cuales consta que ha suministrado soluciones similares a la requerida por "LA CONTRALORIA". Constancia de dos (2) técnicos certificados por el fabricante en la solución adjudicada, estos deben estar a cargo de la implementación. persona que realiza el diseño de la solución por parte de "EL CONTRATISTA" es profesional colegiado en ingeniería en Sistemas. "EL CONTRATISTA" brinda monitoreo, operación, soporte y asesoría 24x7 para la solución adjudicada, "EL CONTRATISTA" es responsable de la administración de la solución entregando







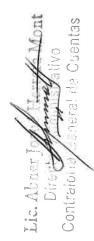
un reporte mensual con la cantidad de casos abiertos, cantidad de ataques bloqueados, reglas configuradas y recomendaciones. La solución figurará entre los fabricantes líderes para asegurar que sea una solución efectiva, segura y disponible. CUARTA: DE LAS CONDICIONES: De conformidad al objeto del presente instrumento, descrito en la cláusula tercera del mismo, las partes contratantes con la calidad con que actuamos nos comprometemos a cumplir las siguientes condiciones: I) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A través del presente contrato "EL CONTRATISTA" se compromete a entregar e instalar el "LICENCIAMIENTO DE SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE ELECTRÓNICO (ANTISPAM)"; y II) OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA: "LA CONTRALORÍA" se compromete a efectuar el "LICENCIAMIENTO DE SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN ELECTRÓNICO (ANTISPAM)". QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del presente contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la instalación del Licenciamiento, el cual se realizará en un plazo no mayor de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de la aprobación del contrato, en el Portal de GUATECOMPRAS. SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: a) El valor total del Licenciamiento será de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUETZALES CON 00/100 CENTAVOS (Q.679,000.00). b) Se realizará un único pago por el valor total; dicho precio ya incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. El pago se efectuará por medio de acreditamiento en la cuenta bancaria que especifique "EL CONTRATISTA", en moneda nacional y posterior a la presentación de la factura electrónica en línea -FEL- correspondiente con los requisitos de Ley. Para el efecto "EL CONTRATISTA", deberá emitir factura a







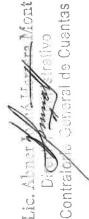
nombre de la Contraloría General de Cuentas, con Número de Identificación Tributaria -NIT- seiscientos treinta y siete mil seiscientos setenta y dos guion K (637672-K). SÉPTIMA: PARTIDA PRESUPUESTARIA: El pago se efectuará con cargo a la PARTIDA PRESUPUESTARIA siguiente: Año dos mil veinticuatro, Entidad once millones ciento cuarenta mil veinte, Unidad Ejecutora cero cero, Unidad Desconcentrada cero cero, Programa cero uno, Sub Programa cero cero, Proyecto cero cero cero, Actividad cero cero cuatro, Obra cero cero cero, Renglón ciento cincuenta y ocho, Ubicación Geográfica cero ciento uno, Fuente Financiamiento once (2024 11140020 000 00 01 00 000 004 000 158 0101 11) Valor seiscientos setenta y nueve mil quetzales con 00/100 (Q.679,000.00). OCTAVA: SEGURO DE CAUCIÓN: I) FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA: "EL CONTRATISTA" caucionó mediante fianza póliza Clase C uno (1), Póliza número siete millones cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y uno (7058361), emitida por SEGUROS G&T, SOCIEDAD ANÓNIMA, el día dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, con la cual se cubre el período comprendido de ciento veinte días a partir de la recepción y apertura de plicas, hasta la aprobación de la adjudicación respectiva, a favor de "LA CONTRALORÍA" en la forma y condiciones que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; II) FIANZA DE CUMPLIMIENTO: "EL CONTRATISTA" deberá constituir a favor y a entera satisfacción de "LA CONTRALORÍA", una fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, emitida por una entidad afianzadora autorizada por el Estado de Guatemala, la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales. La fianza







estará vigente por el período del presente contrato administrativo; y III) FIANZA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO: "EL CONTRATISTA" deberá constituir a favor y a entera satisfacción de "LA CONTRALORÍA" una fianza que responderá por la calidad y/o funcionamiento del "LICENCIAMIENTO DE SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO (ANTISPAM)", mediante garantía que cubra el valor de las fallas, que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad del presente contrato que es de dieciocho (18) meses; contados a partir de la fecha de la recepción del licenciamiento. Dicha fianza deberá ser por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado); las fianzas identificadas en las literales b) y c) en ningún caso podrán ser endosadas por "EL CONTRATISTA". En caso de incumplimiento se dará audiencia por diez (10) días a ambas partes, para que expresen lo que estimen legal y pertinente, evacuada dicha audiencia "LA CONTRALORÍA" sin más trámite ordenará el requerimiento a la afianzadora para que efectué el pago dentro de los treinta (30) días, computados a partir de la fecha del requerimiento. NOVENA: DECLARACIÓN JURADA: "EL CONTRATISTA", a través de su Mandataria Especial con Representación, DECLARA bajo juramento decir la verdad, conociendo que de no hacerlo así, estará sujeto a las consecuencias legales y todo lo relativo al delito de Perjurio, que establece el Código Penal Guatemalteco vigente, por medio de Acta Notarial de Declaración Jurada de fecha dieciocho de octubre de dos mil veintitrés (18-10-2023) autorizada por el Notario Diego Cofiño Antillón, misma que se encuentra incorporada en la oferta presentada dentro del proceso de Cotización Pública respectivo, y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos







veintiséis (26) de no estar comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo ochenta (80), de no ser deudor moroso del Estado y artículo veinticinco bis (25 bis), que no existe Pacto Colusorio entre oferentes, de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala. DÉCIMA: CESIÓN DE DERECHOS: "EL CONTRATISTA", deberá atender directamente lo convenido en este instrumento, tiene prohibido ceder, o traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones aquí contraídas, bajo pena de nulidad de lo actuado, resarciendo daños y perjuicios inmediatamente a favor de "LA CONTRALORÍA". <u>DÉCIMA PRIMERA: SANCIÓN</u>: Sí "EL CONTRATISTA" contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a "LA CONTRALORÍA", será sancionado con una multa equivalente al cien por ciento (100%), del valor total represente la negociación. <u>DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE</u> **CONTROVERSIAS:** Las partes, en la calidad con la que actuamos, convenimos que cualquier controversia que surja derivada de la aplicación de este contrato, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible se aplicará la vía Contencioso Administrativo conforme lo establece la ley de la materia. DÉCIMA TERCERA: ENMIENDAS. **MODIFICACIONES** AMPLIACIONES: Cualquier enmienda, modificación, ampliación o prórroga del presente contrato, será negociada por las partes y deberá constar por escrito para que surta efectos legales. **DÉCIMA CUARTA: DISPOSICIONES GENERALES**: Forman parte del presente contrato, y quedan incorporadas a él, el expediente que sirvió de base para el faccionamiento del presente contrato, la oferta presentada





por "EL CONTRATISTA", así como toda la documentación que se produzca hasta



la liquidación final del contrato. <u>DÉCIMA QUINTA: CASO FORTUITO O DE</u> FUERZA MAYOR: Para los efectos del presente contrato administrativo, nosotros los comparecientes, en las calidades con la que actuamos, manifestamos que en los casos fortuitos o de fuerza mayor y aquellos hechos imprevisibles, y los que aun siendo previsibles son insuperables y en todo caso, ajenos a la voluntad de las partes, que impidan o excusen el cumplimiento de sus obligaciones siempre que no fueren provocadas liberan a la Contraloría General de Cuentas de toda responsabilidad que provenga de los mismos.. DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo "EL CONTRATISTA" manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo tres (III) del título trece (XIII) del Decreto diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal guatemalteco y que adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que corresponderme, incluyendo la inhabilitación sistema GUATECOMPRAS. <u>DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: "LA</u> CONTRALORÍA" sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por las causas siguientes: a) Por incumplimiento de "EL CONTRATISTA", de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; b) Por la concurrencia de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y que se imposibilite su ejecución; c) Por vencimiento del plazo; d) Por rescisión acordada por mutuo acuerdo; y e) "LA CONTRALORÍA" se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento por convenir a sus intereses. **DÉCIMA OCTAVA: APROBACIÓN DEL**









Negocios Seguros en Internet

CONTRATO: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la Autoridad Administrativa Superior de la Contraloría General de Cuentas de conformidad con la Ley. DECIMA NOVENA:

ACEPTACIÓN: En los términos y condiciones estipuladas en el presente contrato, los comparecientes en las calidades con que actuamos, manifestamos: a) Que aceptamos cada una de las cláusulas del presente contrato; y b) Que hemos leído íntegramente lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en veintiséis (26) hojas de papel bond tamaño oficio, impresas únicamente en su lado anverso, con membrete de la Contraloría General de Cuentas.

rector Administrativo
Contraloria General de Cuentas

26